

ANUNCIO

**PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN PUESTO DE TRABAJO DE MÉDICO INSPECTOR DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD**

La Dirección General de Administración Autonómica ha autorizado a la Subsecretaría de la Conselleria de Sanidad, mediante resolución de 4 de mayo de 2006, a realizar el procedimiento abreviado del art. 8 de la Orden de 17 de enero de 2006, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, sobre regulación de bolsas de empleo temporal (DOGV 5.184, de 25 de enero de 2006) para la provisión del siguiente

***Puesto de trabajo***

*Médico Inspector de Servicios Sanitarios*

Núm. de puesto y localidad: 24.729 Torrevieja

Naturaleza y sector: Funcionarial, especial

Grupo, C. destino y C. específico: A 24 E040

Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía

Funciones: Desarrollo de las actividades previstas en el Plan de Inspección de Servicios Sanitarios de la Conselleria de Sanitat. Realizar la inspección de la asistencia sanitaria, de la incapacidad temporal y de las prestaciones farmacéuticas y complementarias de la Seguridad Social, así como informar y evaluar su funcionamiento. Atender las reclamaciones de los usuarios sobre prestaciones de la Seguridad Social. Proponer y/o realizar las informaciones previas en materia disciplinaria. Actuar de instructor en los expedientes disciplinarios del personal facultativo.

***Requisitos para participar en la convocatoria***

Son los establecidos en el artículo 12 de la Ley de la Función Pública Valenciana:

- Tener la nacionalidad española o la de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras, en los términos previstos en la ley estatal que regula esta materia.
- Tener cumplidos 18 años.
- Estar en posesión del título académico mencionado en la clasificación de los puestos o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse inhabilitado o inhabilitada penalmente para el ejercicio de funciones públicas.
- No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración o empleo público.

### Baremo

La puntuación máxima es 50 puntos, con la distribución que se indica a continuación.

Para la adjudicación de una plaza se requiere obtener, al menos, una puntuación total de 25 puntos. En igualdad de puntuación, tendrá preferencia el personal discapacitado, siempre que acredite la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto de trabajo.

a) Formación académica y profesional (máximo 10 puntos):

	<b>Puntuación máxima por subapartado</b>	<b>Procedimiento de valoración</b>
<b>a.1.</b> Por la posesión de otra diplomatura, licenciatura o ingeniería técnica o superior. Por la posesión de cualquiera de las siguientes especialidades en ciencias de la salud: Médico Especialista en Medicina del Trabajo o en Medicina Familiar y Comunitaria.	2,5 puntos	0,5 puntos por cada diplomatura o ingeniería técnica 1 puntos por cada licenciatura o ingeniería. 2,5 puntos por especialidad médica
<b>a.2.</b> Por formación específica en inspección de servicios sanitarios, acreditación, auditoria y evaluación sanitarias, administración, gestión y organización sanitarias, economía de la salud y sistemas de información sanitarios.	2,5 puntos	0,20 puntos por cada curso de 15 o más horas. 0,50 puntos por cada curso de 25 o más horas. 1 puntos por cada curso de 50 o más horas.
<b>a.3.</b> Por formación específica en responsabilidad patrimonial sanitaria, expedientes disciplinarios y sancionadores sanitarios y valoración de daño corporal y de incapacidades médicas, procedimiento administrativo.	2,5 puntos	1,50 puntos por cada curso de 75 o más horas. 2 puntos por cada curso de 100 o más horas.
<b>a.4.</b> Por haber superado ejercicios de las oposiciones de Médicos Inspectores de cualquier Administración Pública	2,5 puntos	0,75 puntos por superación del primer ejercicio. 1,25 puntos por superación del segundo ejercicio. 2,50 puntos por superación del tercer ejercicio.

b) Experiencia laboral (máximo 8 puntos)

	<b>Normas de valoración</b>	<b>Puntuación máxima por subapartado</b>	<b>Puntuación por cada mes trabajado</b>
<b>b.1.</b> Por haber desempeñado puestos de médico inspector de servicios sanitarios.	En ningún caso un mismo período de tiempo de trabajo podrá computarse en más de un apartado. En caso de coincidencia se priorizarán los apartados <b>b.1.</b> y <b>b.2.</b> frente a <b>b.3.</b>	3 puntos	0,05 puntos
<b>b.2.</b> Por haber trabajado como Médico del Trabajo, Médico de Equipo de Atención Primaria, Médico en Servicios de Prevención, Médico de Entidades Gestoras o Colaboradoras con funciones de control de Incapacidad Temporal.		3 puntos	0,04 puntos
<b>b.3.</b> Por haber trabajado como Médico de la Conselleria de Sanidad o de la Agencia Valenciana de la Salud.		2 puntos	0,03 puntos

c) Conocimiento de valenciano (máximo 4 puntos)

	<b>Normas de valoración</b>	<b>Puntuación máxima por subapartado</b>
Certificado de conocimiento oral	Solamente se valorará el certificado de conocimiento de mayor grado	0,75 puntos
Certificado de conocimiento de grado elemental		1 punto
Certificado de conocimiento de grado mitjà		2 puntos
Certificado de conocimiento de grado superior		4 puntos

d)

**CONSELLERIA DE SANITAT**

Entrevista (máximo 18 puntos)

La entrevista versará sobre la normativa aplicable: de inspección de servicios sanitarios, sanitaria, de procedimiento administrativo y de seguridad social. Asimismo, se valorará el conocimiento de las funciones a desarrollar en el puesto objeto de esta convocatoria. Se tendrán en cuenta la adecuación del perfil profesional y las aptitudes para el desempeño de los puestos.

e) Discapacitados (máximo 10 puntos)

	<b>Puntuación</b>
e.1. Grado de minusvalía igual o superior a 33%	5 puntos
e.2. Grado de minusvalía superior a 65%	10 puntos

**Solicitudes**

1. Las personas interesadas cumplimentarán el modelo de solicitud que figura como anexo I, debiendo además cumplimentar el modelo de autobaremación que se incluye como anexo II.
2. El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.
3. Las instancias se podrán presentar en el Registro General de la Conselleria de Sanidad o en el de los Servicios Territoriales de la misma. También se podrán tramitar por cualquiera de las formas que establece el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
4. A la solicitud se adjuntará currículum vitae y fotocopia compulsada del DNI, titulación académica y los documentos acreditativos de los méritos alegados. Sólo se tendrán en cuenta los méritos obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
5. En el caso de que los documentos acreditativos de los méritos no se hayan adjuntado a la solicitud, la Comisión de Valoración únicamente tendrá en cuenta los méritos aportados hasta la fecha de celebración de la entrevista, siempre que dichos méritos hayan sido alegados por el aspirante en el momento de presentar la solicitud.

**Comisión de Valoración**

**Titulares:**

Presidente: Joaquín A. Andani Cervera, *Jefe de Área Inspección, Evaluación y Ordenación*

Vocales: Pilar Andreu Solsona, *Jefe de Sección de Inspección de Servicios Sanitarios*  
Orencio Torralba Soriano, *Jefe de Sección Territorial de Inspección Serv. Sanitarios*  
Eduardo Bou de Miguel, *Jefe de Programas Inspección*  
Juan Antonio Fos Ibáñez, *Jefe de Sección de Inspección de Servicios Sanitarios*  
Juan C. Albiach Domingo, *Jefe de Sección de Inspección Servicios Sanitarios*  
Un representante de cada uno de los sindicatos, que será funcionario de carrera de grupo igual o superior al A: CCOO, UGT, IGEVA, CSIF, STAPV y CEMSATSE

Vocal Secretaria: Ana M<sup>a</sup> Ródenas Peris, *Jefe de Sección de Personal I*

**CONSELLERIA DE SANITAT**

**Suplentes:**

Presidente: Agustín Vidal Alamar, *Jefe de Servicio Inspección de Servicios Sanitarios*

Vocales: Carlos Martínez Blanco, *Jefe de Programas Inspección*  
Carlos Burriel de San Vicente, *Jefe de Programas Inspección*  
Francisco J. Sacristán Stivi, *Jefe de Sección Territorial Inspección Serv. Sanitarios*  
Juan Francisco Tosca Flores, *Jefe de Sección de Inspección Servicios Sanitarios*  
Santiago M. Biosca Muñoz, *Jefe de Servicio de Evaluación y Auditorías Sanitarias*  
Un representante de cada uno de los sindicatos, que será funcionario de carrera de grupo igual o superior al A: CCOO, UGT, IGEVA, CSIF, STAPV y CEMSATSE

Vocal Secretaria: Inmaculada Monfort Martín, *Jefe de Sección de Gestión de Personal*

### ***Alegaciones***

La Comisión de Valoración publicará la propuesta de adjudicación provisional de los puestos, mediante exposición en el tablón de anuncios de los servicios centrales de la Conselleria de Sanidad (c/Micer Mascó 31, Valencia) y en el de la Dirección Territorial de Alicante, así como en la página web [www.san.gva.es](http://www.san.gva.es).

En el anuncio se concederá un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su exposición, para que los interesados formulen, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes ante la Comisión de Valoración.

Transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de Valoración formulará al Subsecretario de la Conselleria de Sanidad la propuesta de adjudicación definitiva del puesto y la de nombramiento de funcionario interino en el mismo. La propuesta definitiva podrá ser recurrida en alzada ante el Subsecretario, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en la forma prevista en el párrafo primero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo que correspondan a su domicilio o al de la sede de este órgano, mediante el procedimiento abreviado previsto en el art. 78 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de los arts. 8.2.a), 14.1. Segunda, 25 y 46 de la aludida Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Conseller de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, según previenen los art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en la redacción operada por la Ley 4/1999.

Valencia, 12 de junio de 2006

EL SUBSECRETARIO

(Por delegación del Conseller de Justicia y Administraciones Públicas. Orden de 21-12-04, DOGV núm. 4909)

Rafael Peset Pérez

**ANEXO I**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN POR  
FUNCIONARIO INTERINO DEL PUESTO 24.729 DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD**

**DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI:

DOMICILIO:

TELÉFONO (en domicilio y móvil):

**SOLICITUD Y DECLARACION**

El que suscribe solicita participar en la convocatoria de provisión por funcionario interino del puesto que se indica a continuación y declara que cumple todos los requisitos establecidos en el art. 12 de la Ley de la Función Pública Valenciana, para ser nombrado funcionario interino.

Núm. 24.729, Médico Inspector, en la localidad de Torrevieja

**DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA**

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título académico.
- Currículum vitae.
- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- Autobaremación firmada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006

Fdo: \_\_\_\_\_

**ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
CONSELLERIA DE SANIDAD**  
C/ Micer Mascó, 31  
46010 - VALENCIA  
Servicio de Gestión de Personal

**ANEXO II**
**AUTOBAREMACION PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN  
POR FUNCIONARIO INTERINO DEL PUESTO 24.729 DE LA CONSELLERIA DE  
SANIDAD**
**a) Formación académica y profesional (máximo 10 puntos):**

	<b>Puntuación máxima por subapartado</b>	<b>AUTO- BAREMACION</b>
<b>a.1.</b> Por la posesión de otra diplomatura, licenciatura o ingeniería técnica o superior. Por la posesión de cualquiera de las siguientes especialidades en ciencias de la salud: Médico Especialista en Medicina del Trabajo o en Medicina Familiar y Comunitaria.	2,5 puntos	
<b>a.2.</b> Por formación específica en inspección de servicios sanitarios, acreditación, auditoría y evaluación sanitarias, administración, gestión y organización sanitarias, economía de la salud y sistemas de información sanitarios.	2,5 puntos	
<b>a.3.</b> Por formación específica en responsabilidad patrimonial sanitaria, expedientes disciplinarios y sancionadores sanitarios y valoración de daño corporal y de incapacidades médicas, procedimiento administrativo.	2,5 puntos	
<b>a.4.</b> Por haber superado ejercicios de las oposiciones de Médico Inspector en cualquier Administración Pública.	2,5 puntos	

**b) Experiencia laboral (máximo 8 puntos)**

	<b>Normas de valoración</b>	<b>Puntuación máxima por subapartado</b>	<b>AUTO- BAREMACION</b>
<b>b.1.</b> Por haber desempeñado puestos de Médico inspector de servicios sanitarios	En ningún caso un mismo período de tiempo de trabajo podrá computarse en más de un apartado. En caso de coincidencia se priorizarán los apartados <b>b.1.</b> y <b>b.2.</b> frente a <b>b.3.</b>	3 puntos	
<b>b.2.</b> Por haber trabajado como Médico del Trabajo, Médico de Equipo de Atención Primaria, Médico en Servicios de Prevención, Médico de Entidades Gestoras o Colaboradoras con funciones de control de Incapacidad Temporal.		3 puntos	
<b>b.3.</b> Por haber trabajado como Médico de la Conselleria de Sanidad o de la Agencia Valenciana de la Salud.		2 puntos	

**c) Conocimiento de valenciano (máximo 4 puntos)**

	<b>Normas de valoración</b>	<b>Puntuación máxima por subapartado</b>	<b>AUTO- BAREMACION</b>
Certificado de conocimiento oral	Solamente se valorará el certificado de conocimiento de mayor grado	0,75 puntos	
Certificado de conocimiento de grado elemental		1 punto	
Certificado de conocimiento de grado mitjà		2 puntos	
Certificado de conocimiento de grado superior		4 puntos	

**e) Discapacitados (máximo 10 puntos)**

	<b>Puntuación</b>	<b>AUTO- BAREMACION</b>
<b>e.1.</b> Grado de minusvalía igual o superior a 33%	5 puntos	
<b>e.2.</b> Grado de minusvalía superior a 65%	10 puntos	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006 Fdo: \_\_\_\_\_